A continuación se estructura el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH y la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación: conforme con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80/93; los artículos 2.2.1.1.1.6.1 2.2.1.1.1.6.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, porque:
La Secretaría Distrital de Hacienda requiere la celebración de un contrato con el objeto "Prestar servicios de soporte Nivel 2 a la operación y funcionalidad del sistema de gestión de información Bogdata, en sus componentes Core Tributario, Cobranza y módulos asociados".

Es evidente la necesidad de un equipo de apoyo para que el servicio de Soporte Nivel 2, permita la adecuada gestión y resolución de los incidentes, solicitudes de cambio o nuevos requerimientos que surjan relacionados con los componentes dentro del alcance del Objeto, ya sea en razón a cambios normativos, nuevas necesidades identificadas, o ajustes correctivos a problemas identificados durante la operación, para garantizar la continuidad y correcta operación de los servicios de BogData.

El soporte proyectado presenta los siguientes parámetros de ejecución:
Inicio 8 de Junio de 2023
Plazo de ejecución 7 meses
Finalización 8 de Enero de 2024, con el fin de mantener el soporte hasta el segundo mes de la transición por cambio de gobierno
Componentes SAP S/4HANA, SAP CRM, SAP PO y SAP COMMERCE, para la gestión tributaria y de cobranza
El equipo de consultores base se constituirá por 14 recursos en promedio, así: Gerente de servicio (1), PSCD (T<(>&<)>RM)(3), ABAP–BRF (3), ABAP-Genérico(EMIGALL) (1), PO–ABAP (1), CRM (1), ABAP-CRM (1), Commerce–Funcional (1), Commerce–Desarrollador (2).

Sobre el equipo Base definido, se podrán realizar cambios acordes a las necesidades de la Secretaría, el volumen de puntos a tratar e incidentes, las prioridades definidas de atención y la capacidad de entrega del equipo, manteniendo siempre el cumplimiento del total de días de apoyo contratados

El esfuerzo contratado se calcula con referencia a una dedicación de 8 horas diarias y 20 días laborales por mes, de cada recurso.

Con este marco de gestión, se estima que el valor total del contrato es de $ 11.880.000.000.

El equipo de soporte para la remediación y atención de incidentes acordados estaría integrado por recursos de consultoría que en compañía de los funcionarios internos de la SDH darán completitud y continuidad a las tareas asociadas al servicio.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es necesaria la celebración del contrato, como quiera que le brinda la capacidad técnica aún no desarrollada para la ejecución con recurso humano propio que le permita a la Entidad cumplir con:

1. Los lineamientos del Plan de Desarrollo de la Ciudad "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"
2. Los objetivos estratégicos de la Secretaría Distrital de Hacienda
3. Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones en la Línea del PAA 1000003121.

No contar con esta contratación pone en riesgo la operación y soporte de los servicios del Core Tributario, utilizados por las áreas internas de la Secretaría y los contribuyentes del Distrito, dado que el equipo humano de la Entidad no ha desarrollado las habilidades y conocimiento técnico suficiente para cumplir esta misión.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La necesidad de la Secretaría Distrital de Hacienda que pretende satisfacer con el presente contrato es Prestar los servicios de soporte a la operación y funcionalidad de la solución BogData en su componente Core Tributario y módulos asociados, según lo registra el Plan Anual de Adquisiciones de esta vigencia.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

3.1. OBJETO

Prestar los servicios de soporte a la operación y funcionalidad de la solución Bogdata en su componente Core Tributario y módulos asociados.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

2. Atender la remediación a incidentes de los impuestos en productivo en BogData y enmarcados en asegurar la operatividad de la solución.
3. Soporte a la funcionalidad entregada y/o ajustada
4. Documentación de los Ajustes realizados
5. Trasferencia de Conocimiento y trabajo en conjunto con el equipo de funcionarios de la SDH
6. Lista primaria de temas a tratar:

- Soporte Impuestos (Predial, Vehicular, Sobretasa Gasolina, Publicidad Visual, Delineación Urbana)
- Facturación 2024 (Predial, Vehicular)
- Estrategia y plan de activación ICA/ReteICA en BogData
- Oficina virtual – Mejoras
- Botón de pago en BogData
- Bogotá Te Escucha
- Copropiedad

- Tercero Autorizado
- Régimen sancionatorio

Sobre cada uno de los frentes descritos, se establecerán temáticas, planes, recursos, prioridades, productos y tiempos de ejecución.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
Lo contenido en el Formato Anexo Técnico Order Form Servicio de Ampliación de Capacidad - Secretaria de Hacienda Distrital Bogota.

3.4. PLAZO:
Sec. Distrital de Hacienda : 7 Mes(es) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal.
El servicio se dará por cumplido con la aplicación del total de días de soporte contratados.

3.5. PRESUPUESTO ESTIMADO:
El presupuesto estimado del presente proceso, incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, es la suma de:
ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS M/CTE($ 11.880.000.000)

3.6. FORMA DE PAGO:
La Secretaría Distrital de Hacienda realizará siete (7)pagos mensuales correspondiente al valor de los servicios efectivamente prestados acorde con el objeto de este contrato conforme con el Instrumento de Agregación de la Demanda para los Servicios Complementarios de Consultoría que a su vez incluye el Suplemento del Contrato CCE-139-IAD2020 SAP COLOMBIA, de conformidad con la oferta económica presentada por el oferente, previa presentación de la factura de cobro y del documento donde se verifique los servicios prestados para los servicios solicitados y obtenidos en la oferta y el simulador y posterior al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.
Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el interventor del contrato, acompañada de los respetivos recibos de pago por conceptos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponde.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3.7. SITIO DE ENTREGA
Instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda

3.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:
El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta última en caso de que se exija, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
Se encuentran contenidas en la Cláusula 12 “Obligaciones de los Proveedores - Obligaciones derivadas de la orden de compra”, del instrumento de agregación de demanda CCE-139-IAD-2020.

3.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:
Dar estricto cumplimiento a las condiciones y obligaciones establecidas en el Instrumento de Agregación de la Demanda para los Productos de Software por Catálogo que a su vez incluye el Suplemento del Contrato CCE-139-IAD2020 SAP COLOMBIA, mediante los cuales se determinan los requerimientos para la ejecución del objeto contractual y los Acuerdos de Niveles de Servicio del Instrumento de Agregación de la Demanda CCE-139-IAD2020 SAP COLOMBIA.

3.11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:
El Supervisor o Interventor además de las funciones establecidas en la guía 37-G-03 para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de interventoría, tendrá las siguientes:

1. Dar a conocer al Contratista para la suscripción del acta de inicio la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.
2. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.
3. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
4. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
6. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
7. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
8. Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista.
9. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista.
10. Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión.

3.12 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:
De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de:
Prestación de Servicios

3.13 LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

No aplica

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN. INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Con fundamento en lo establecido en el literal a) del numeral 2 y en el parágrafo 5 del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.7 al 2.2.1.2.1.2.7. al 2.2.1.2.1.2.1.10. del Decreto 1082 de 2015, o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 3 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS** por tratatarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”; las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben utilizar en forma obligatoria los Acuerdos Marco de Precios, para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización.
Por consiguiente, revisada la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, se determina que actualmente se encuentra vigente el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

5.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

En observancia a los principios de planeación, economía, transparencia y publicidad, la Secretaría Distrital de Hacienda adelanta la planeación de los procesos contractuales con la debida rigurosidad que garantiza la utilización eficiente de los recursos públicos. Es así como una vez identificada la necesidad, se procede a analizar las opciones de contratación, las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales y la disponibilidad de recursos.

Por definición los acuerdos o convenios Marco de Precios, son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios para:

Producir economías de escala;
Incrementar el poder de negociación del Estado; y

Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.
El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

Los Acuerdos Marco son un tipo de IAD - Instrumento de Agregación de Demanda, donde se convoca al público en general a través de una licitación pública de bienes o servicios de características técnicas uniformes. sin embargo, es importante aclarar que las Entidades Estatales adquieren los bienes, obras o servicios objeto de los Acuerdos Marco bajo la modalidad de selección abreviada en una operación en la que solamente participan los Proveedores seleccionados en la licitación pública.

Colombia Compra Eficiente debe adelantar un proceso de contratación para seleccionar al proveedor o proveedores de los bienes o servicios objeto del Acuerdo Marco de Precios. Esta labor la realiza por medio de una campaña de comunicación para que las entidades públicas conozcan los Acuerdos Marco de Precios establecidos, así como los bienes y servicios objeto de estos acuerdos.

Es importante tener en cuenta que el Acuerdo Marco de Precios es el resultado de una licitación pública, y a través de este, el Estado busca economías de escala al actuar como un solo comprador. Las Entidades Estatales participan en los Acuerdos Marco de Precios diligenciando un estudio previo resumido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y colocando la Orden de Compra.

Es pertinente mencionar que no es fundamental solicitar cotizaciones a los proveedores que hacen parte del acuerdo por fuera del mismo, toda vez que los precios establecidos en el catálogo corresponden a los valores de los servicios por ellos ofrecidos.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer, es prestar los servicios de soporte a la operación y funcionalidad de la solución Bogdata en su componente Core Tributario y módulos asociados, gracias a un equipo de apoyo para que el servicio de Soporte Nivel 2 permita la adecuada gestión y resolución de los incidentes, solicitudes de cambio o nuevos requerimientos que surjan relacionados con los componentes dentro del alcance del Objeto, ya sea en razón a cambios normativos, nuevas necesidades identificadas, o ajustes correctivos a problemas identificados durante la operación, para garantizar la continuidad y correcta operación de los servicios de BogData.

El soporte proyectado presenta los siguientes parámetros de ejecución:
Inicio: 8 de junio de 2023
Plazo de ejecución: 7 meses
Finalización 8 de enero de 2024, con el fin de mantener el soporte hasta el segundo mes de la transición por cambio de gobierno
Componentes SAP S/4HANA, SAP CRM, SAP PO y SAP COMMERCE, para la gestión tributaria y de cobranza.

El equipo de consultores base se constituirá por 14 recursos en promedio, así: Gerente de servicio (1), PSCD (TRM)(3), ABAP–BRF (3), ABAP-Genérico(EMIGALL) (1), PO–ABAP (1), CRM (1), ABAP-CRM (1), Commerce–Funcional (1), Commerce–Desarrollador (2).

No contar con esta contratación pone en riesgo la operación y soporte de los servicios del Core Tributario, utilizados por las áreas internas de la Secretaría y los contribuyentes del Distrito, dado que el equipo humano de la Entidad no ha desarrollado las habilidades y conocimiento técnico suficiente para cumplir esta misión.

Nombre	Fecha Cotización	Observaciones
No aplica		

Una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente (CCE) en el enlace https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colom biano/tecnologia/software-por-catalogo se evidencia que a la fecha se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios CCE-139-IAD-2020 (Proceso CCE-116-IAD-2020) que provee los productos y servicios solicitados desde el proveedor SAP Colombia SAS contenido en el Instrumento de Agregación de la Demanda para los Productos de Software por Catálogo, mediante los cuales se determinan los requerimientos para la ejecución del objeto vigente desde el 24 de febrero de 2020 hasta el 24 de julio de 2023, el cual presenta las siguientes características:

El Acuerdo Marco de Precios se denomina: Software por catálogo
Vigencia máxima para colocar Órdenes de Compra: Hasta el 24 de julio de 2023.
Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: Hasta el 23 de enero de 2024.

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer:

Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda.
Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda.
Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados.
Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora.
Las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.

Así las cosas, fue creado el Evento de cotización No. 152428 SAP Colombia SAS – Servicios Complementarios de Consultoría – IAD y Servicios SAP Training & Adoption el cual dio apertura el 05/06/2023 con fecha de cierre el 20/06/2023 a las 17:00 horas. Con el fin de establecer el presupuesto oficial para el proceso, se tomó como base el Catálogo del Instrumento de Agregación de la Demanda para ello, fueron elaborados y cargados los documentos: Formatos solicitud de cotización, en los cuales se relacionan la necesidad.

En ese sentido, son publicados los siguientes documentos denominados:
formato_de_solicitud_de_cotizacion_servicios_sap - Capacidades 2
formato_de_solicitud_de_cotizacion_servicios_sap - Curso TRM

En el documento denominado Anexo Estudio de Presupuesto se incluye captura de pantalla creación del presente evento de cotización.

De acuerdo con lo solicitado por el área de origen y previendo variaciones de precios durante el proceso precontractual, se establece el presupuesto para el presente proceso por el valor total de la línea contemplada en el plan anual de adquisiciones en ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS ($11.880.000.000) MONEDA CORRIENTE. Este valor incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como gastos de administración, impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales (estampillas), margen de utilidad, prestaciones sociales y salarios del personal ofrecido, incluyendo los incrementos del salario mínimo legal, los incrementos del IPC, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve, los cuales serán asumidos por el proveedor.

5.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS:
Se anexa al presente expediente los correspondientes soportes:

- Anexo Estudio de presupuesto
- Formatos Solicitud de Cotización (Plantilla Servicios SAP)

6. REQUISITOS HABILITANTES (Art 5 Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

6.1 Capacidad Jurídica del Proponente: (Art. 2.2.1.1.1.5.3 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015)
La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato:
No aplica, en razón a que el proceso de selección fue adelantado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, quién estableció en su momento los requisitos de capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia que debían acreditar los proponentes.

6.2 Experiencia del Proponente: (Art. 2.2.1.1.1.5.3. numeral 1 del Decreto 1082 de 2015)
No aplica, en razón a que el proceso de selección fue adelantado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, quién estableció en su momento los requisitos de capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia que debían acreditar los proponentes.

6.3 Capacidad Financiera: (Art 2.2.1.1.1.5.3. numeral 3 del Decreto 1082 de 2015)

No aplica, en razón a que el proceso de selección fue adelantado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, quién estableció en su momento los requisitos de capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia que debían acreditar los proponentes.

6.4 Capacidad Organizacional: (Art. 2.2.1.1.1.5.3. numeral 4 del Decreto 1082 de 2015)
No aplica, en razón a que el proceso de selección fue adelantado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, quién estableció en su momento los requisitos de capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia que debían acreditar los proponentes.

NOTA: La SDH verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, según los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:
Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011; con base en el cual se establecen los siguientes criterios:
Actualmente, la SDH en su operación interna y con las otras entidades distritales utiliza la solución BogData como su principal herramienta tecnológica para la gestión de los recursos empresariales (componente ERP) y para la gestión de algunos de los impuestos distritales (componente CORE tributario).

Que, como sucede con las herramientas tecnológicas que soportan operación, se presentan situaciones que requieren el apoyo de personal técnico especializado para mantener la correcta operación de cada módulo, e incluso para realizar adaptaciones a la lógica que permitan dar tránsito a casos particulares que se encuentran en requerimientos excepcionales de la operación misional de la SDH.

Que la SDH requiere apoyo técnico especializado para i) adelantar el análisis que permita identificar los puntos o temas que requieren solución, ii) la atención conjunta de las acciones que se identifiquen como necesarias para subsanar estos temas, y iii) la resolución de estos puntos a través del aumento de la capacidad de estabilización de la solución.
Que, considerando que la implementación de la solución tecnológica de ERP y CORE Tributario está basada en tecnología SAP, el servicio de apoyo técnico especializado ofrecido directamente por SAP, a través de expertos dispuestos para acompañar el proceso de estabilización de la solución y el aumento de la capacidad de la SDH en la resolución de los puntos que requieren solución, representa el mayor beneficio para la SDH, ya que contar con el soporte directo del desarrollador de la solución garantiza el acceso a consultores con la mayor experticia, conocimiento e idoneidad, como lo requiere la SDH para mantener el adecuado soporte de la solución BogData.
En ese sentido, la viabilidad y conveniencia de contratar el servicio de soporte requerido por la SDH directamente con SAP tiene fundamento en el conocimiento directo de la solución implementada en la SDH, y la posibilidad de contar con el acompañamiento de asesores expertos dispuestos directamente por el desarrollador.
Las Entidad adelantó durante la operación secundaria las acciones descritas en la cláusula 6º del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-

2020, las cuales se encuentran detalladas en el informe presentado por el Comité Evaluador Técnico, el cual se adjunta al presente estudio previo.

Para el presente Instrumento de Agregación de Demanda, el mismo igualmente en la cláusula 6, establece "La Entidad Compradora debe tener en cuenta que el plazo del Evento de Cotización cuenta desde el día hábil siguiente en el que se realiza la Cotización hasta las 5:00 pm en el que se cumplen los diez (10) días hábiles.", etapa que se inició el día 5 de junio de 2023 a las 08:00 am y finalizaría el 20 de junio de 2023 a las 17:00.

Es importante señalar que el mencionado instrumento y su Guía establecen como criterio de selección el siguiente: "Seleccionar al Proveedor que cotiza con el menor precio para el Software que pretende adquirir".

El día de cierre del evento cotización No.152428, se recibió oferta presentada por SAP COLOMBIA SAS por valor de $ 11.879.999.997,25, toda vez que este es el único proveedor del servicio. El evento se cerró el día 8 de junio de 2023 a las 10:21 am. Sin embargo, en atención a lo establecido en la Ley 31 de 1992 la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, por lo anterior los valores que estén entre 0.01 centavos a 0.49 centavos deberán aproximarse al peso colombiano inmediatamente anterior, y los valores entre 0.50 centavos a 0.99 centavos deberán aproximarse al peso colombiano inmediatamente posterior, por lo que el valor por el cual se adjudicara la orden de compra será $ 11.879.999.997.

En este sentido, el Comité Evaluador técnico procedió a realizar las revisiones y análisis correspondientes los cuales se encuentran en el informe adjunto al presente estudio previo.
En dicho informe el Comité Evaluador Técnico concluye que la oferta presentada por SAP COLOMBIA SAS se encuentra conforme con los parámetros establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 y por tanto habilitada dentro del proceso de selección. En ese orden, la Entidad colocará la Orden de Compra al proveedor SAP COLOMBIA SAS.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO JUNTO CON EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El análisis de Riesgos y la forma de mitigarlo se encuentran en la matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, REPSONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, OTROS AMPAROS).

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una Garantía de Seriedad de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al diez por

ciento (10%) del valor de la oferta, a favor del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y su vigencia será la presentación de la oferta y tres (3) meses más, así:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
No Aplica	0,00%	

9.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

Las garantías para el presente proceso serán las que se encuentran establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020, clausula 18 "Garantía de Cumplimiento - 18.2 Garantías de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras".

9.2.1 GARANTÍAS:

De acuerdo con el análisis anterior, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	15% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de duración de la orden de compra y tres (3) años más.

9.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Entidad	Amparos Mínimos	COBERTURA RCE SMMLV O %	COBERTURA MINIMA
No aplica			

9.4 SEGURO DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

No aplica

9.5 DIVISIBILIDAD DE LAS GARANTÍAS:

No aplica

La responsabilidad del contratista se mantendrá aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el Contratista. En ningún caso por la Entidad

El contrato de Seguro debe contemplar las siguientes cláusulas adicionales:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso de la Entidad.
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días.
- No cancelación o revocación por no pago de la prima.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez. Con cobro de prima adicional.

10. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL (Si hay lugar a ello):

DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE FORMADA POR ENTIDADES DISTRITALES:

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 12 del el Decreto Distrital 294 de 2008 "Por el cual se dictan disposiciones para optimizar el gasto social distrital destinado a fomentar la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal", que fue modificado por el artículo 13 del Decreto 380 de 2015 "Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones." Lo anterior en razón a que:

Se requiere Prestar los servicios de soporte a la operación y funcionalidad de la solución BogData en su componente Core Tributario y módulos asociados

MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020“Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, corresponde a las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluyendo las localidades, que están sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, incluir en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que establece el mismo decreto.

La citada disposición normativa establece como uno de sus fundamentos el artículo 13 del Decreto Distrital 380 de 2015, por consiguiente, corresponde al área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los anexos técnicos o en los estudios previos de los procesos de selección pública que adelante el respectivo organismo o entidad, dependiendo del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, las medidas afirmativas adoptadas a través del Decreto Distrital 332 de 2020. En consecuencia, a continuación, el área solicitante deja constancia del análisis realizado, así:

NO SE ENCUENTRA TÉCNICAMENTE VIABLE LA INCLUSIÓN DE LAS MEDIDAS AFIRMATIVAS DE VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable incluir como obligación del futuro contratista, vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato. Lo anterior en razón a que:

Se requiere Prestar los servicios de soporte a la operación y funcionalidad de la solución BogData en su componente Core Tributario y módulos asociados, los cuales no requieren vinculación alguna

11. ANÁLISIS DEL SECTOR (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

12. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR (A) DEL AREA DE ORIGEN
GERSON GRANADOS VILLAMIL Firmado digitalmente por GERSON GRANADOS VILLAMIL Nombre: GERSON GRANADOS VILLAMIL Cargo: DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. INFORMATICA Y TECNOLOGIA	GERSON GRANADOS VILLAMIL Firmado digitalmente por GERSON GRANADOS VILLAMIL Nombre: GERSON GRANADOS VILLAMIL Cargo: DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. INFORMATICA Y TECNOLOGIA

Elaboró: ERIKA NATHALIA JARAMILLO GUERRERO-VIVIAN LORENA PRIETO TRUJILLO	Vivian Lorena Prieto Trujillo — Firmado digitalmente por Vivian Lorena Prieto Trujillo	Nathalia Jaramillo G. — Firmado digitalmente por Nathalia Jaramillo G. Fecha: 2023.06.08 13:32:42 -05'00'
Revisó:		
Aprobó: JAIRO LÁZARO ORTIZ - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	JAIRO LAZARO ORTIZ	Firmado digitalmente por JAIRO LAZARO ORTIZ